

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2445

ARTÍCULO 1º: Modificase el artículo 1º de la Ordenanza N° 2425 el que quedará redactado de la siguiente forma: "Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a subsidiar el transporte de los alumnos de la localidad de El Arbolito que concurren a Escuelas de nuestra ciudad. Este subsidio deberá garantizar el traslado diario desde la localidad de El Arbolito hasta Colón y su regreso , exclusivamente para alumnos de nivel Polimodal".-----

ARTÍCULO 2º: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BA) , A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CINCO , EN SESIÓN ORDINARIA.-----

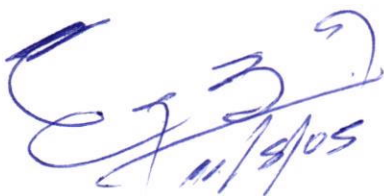
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARIO A. QUAGLIARDI
Secretario



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

JULIO ALBERTO BAUER
Presidente


11/5/05